

FINCAS CORRAL PUERTOLLANO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL REINA VICTORIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAGRADA FAMILIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAGUNTO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAN FÉLIX, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAN FRANCISCO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SAN JOSÉ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANT ADRIÁ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANT ANDREU DE LA BARCA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANT FELIU, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANT MARTI, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANT VICENÇ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANTA CLARA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANTA COLOMA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANTA EULALIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SANTS, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SEGRE, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SEGRIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL SEVILLA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL TALAVERA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL TERUEL, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL TORREJÓN, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL TORRERO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VALDEMORO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VALENCIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VALLIRANA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VICÁLVARO, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VILAFRANCA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VILLARREAL, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VILLAVERDE, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VINAROZ, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ZARAGOZA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ZARAGOZA CENTRO, S. L.
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Se complementa el anuncio de fusión por absorción de la sociedad absorbente Fincas Corral, Sociedad Limitada y las sociedades absorbidas, publicado en los Boletines Oficiales del Registro Mercantil los días 4, 5 y 6 de julio de 2005, añadiéndose la mención expresa conforme a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la junta general.

Barcelona, 1 de agosto de 2005.-Don Alfonso Corral Membrive, Consejero de Fincas Corral, Sociedad Limitada.-44.732. 2.ª 23-8-2005

GRIFOLS, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Grifols, S.A., en su reunión de fecha 10 de agosto de 2005, acordó reducir el capital en la cifra de 53.914.223 euros, mediante la amortización de 107.828.446 acciones ordinarias de la clase A, de 0,50 euros de valor nominal cada una, representadas por anotaciones en cuenta y poseídas por la Sociedad en autocartera.

Barcelona, 10 de agosto de 2005.-El Secretario del Consejo de Administración. Raimon Grifols Roura.-44.655.

HOLLIPARK, S. A. **(Sociedad absorbente)**

LANZAROTE TURÍSTICA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «Hollipark, Sociedad Anónima» y el socio único de la sociedad «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Hollipark, Sociedad Anónima» de «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 9 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Hollipark, Sociedad Anónima» En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1

de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.-El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de Hollipark, Sociedad Anónima», don Juan Francisco Rosa Marrero y don Rafael Lasso Cabrera.-El Secretario y el Presidente del Consejo de Administración de «Lanzarote Turística, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», don José Salcés de León y don Juan Francisco Rosa Marrero.-44.899.

1.ª 23-8-2005

HOTEL PRINCESA YAIZA, S. A. **(Sociedad absorbente)**

GETSU NO DENWA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima» y el socio único de las sociedad «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima» de «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Arrecife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 30 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arrecife, 15 de julio de 2005.-El Secretario y el Presidente de «Hotel Princesa Yaiza, Sociedad Anónima», don Basilio Guerra Timoner y don Anselmo Rosa Perdomo.-La Administradora Solidaria de «Getsu No Denwa Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», doña Rosa María Rosa Martín.-44.900. 1.ª 23-8-2005

INTERPIS, S. L.

(Sociedad escindida)

INMUEBLES RYA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En Junta Universal de socios de fecha 14 de abril de 2005, se ha tomado el acuerdo de escisión parcial de la sociedad Interpis, Sociedad Limitada, siendo la sociedad beneficiaria de la escisión Inmuebles Rya, Sociedad Limitada.

Los señores accionistas y acreedores tienen a su disposición en el domicilio social el acuerdo completo de escisión así como el balance.

Málaga, 14 de abril de 2005.—El Administrador único, M.ª Carmen García Díaz.—44.930. 1.ª 23-8-2005

NAKAGAWA CONTROL, S. A.

(Sociedad absorbente)

NAKAGAWA ESPAÑA, S. A. **Sociedad unipersonal**

GOSEI IBÉRICA, S. A. **Sociedad unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

A efectos de lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que las Juntas Generales Ordinarias de las referidas sociedades, celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2005 han acordado por unanimidad la fusión por absorción de «Nakagawa España, S. A.» Sociedad unipersonal, y «Gosei Ibérica, S. A.» Sociedad unipersonal por parte de «Nakagawa Control, S. A.».

Como consecuencia de la fusión de «Nakagawa Control, S. A.» recibe a título universal el patrimonio íntegro de «Nakagawa España, S. A.» Sociedad unipersonal y «Gosei Ibérica, S. A.» Sociedad unipersonal, las cuales se disolverán sin liquidación quedando subrogada la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas. La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado y firmado por los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión el día 29 de junio de 2005 y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Álava.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a acreedores, accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 y 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la misma Junta General de accionistas que aprobó la fusión acordó el cambio de domicilio de «Nakagawa Control, S. A.» de la calle Landalucía número 11, Polígono Industrial de Jándiz de Vitoria a la calle Arangutxi número 5 Polígono Industrial de Jándiz de Vitoria y la consiguiente modificación del artículo 4 de los estatutos sociales que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.º Domicilio Social: El domicilio social queda establecido en la calle Arangutxi número 5, Polígono Industrial de Jándiz de Vitoria.

Previo acuerdo de la Junta General, el domicilio social podrá ser trasladado a cualquier otro punto del territorio nacional.

El órgano de administración podrá acordar el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero.

Vitoria, 26 de julio de 2005.—El Administrador único de «Nakagawa Control, S. A.» «Nakagawa España, S. A.» Sociedad unipersonal y «Gosei Ibérica, S. A.» Sociedad unipersonal, D. Toshiro Kawanaka.—44.883.

2.ª 23-8-2005

PÉREZ LÁZARO, S. L.

(Sociedad absorbente)

L'ATALAYA DEL GENIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

juntas generales de las sociedades «Pérez Lázaro, Sociedad Limitada», y «L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada», en sesiones celebradas ambas el día 30 de junio de 2005 en su domicilio social y con carácter de universales, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión de la totalidad de su patrocinio empresarial a la absorbente, en la proporción y demás términos previstos en el Proyecto de Fusión, adquiriendo por sucesión a título universal todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de «L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada».

Se ha considerado como balance de fusión el de ambas compañías a fecha de 31 de diciembre de 2004, también debidamente aprobados por las juntas, mediante absorción por «Pérez Lázaro, Sociedad Limitada», de «L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada». Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de 1 de enero de 2005, surtiendo efectos la fusión contablemente a partir de dicha fecha, a partir de cuyo momento las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente. Igualmente a partir de dicha fecha las nuevas participaciones que se atribuyen a los socios de «L'Atalaya del Genil, Sociedad Limitada», darán derecho a participar en las respectivas ganancias sociales.

El Acuerdo de Fusión concuerda exactamente con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Granada el día 23 junio de 2005, depósito publicado en el BORME número 129, del 7 de julio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas generales de ambas sociedades. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de la sociedad absorbente, de tal modo que el capital queda ampliado hasta 115.173,00 euros, dividido en 115.173 participaciones de 1,00 euros de valor nominal, numeradas desde el 1 al 115.173, ambos incluidos.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Padul y Cenes de la Vega (Granada), 12 de julio de 2005.—El Administrador único, Francisco José Pérez Lázaro.—44.821. 2.ª 23-8-2005

SOLUCIONES INFOGRÁFICAS MULTIMEDIA DG, S.L.L.

Convocatoria Junta General

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/1995 se convoca a los señores socios a la Junta General que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre de 2005 a las dieciséis horas en el domicilio social de la compañía sito en el «Edificio Empresarial F.L. Smidth», Carretera de La Coruña, kilómetro 17,800, conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede de las cuentas del ejercicio de 2004, a saber: Balance de situación cerrado al 31 de diciembre de 2004, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión así como aplicación del resultado. Ratificación del acuerdo tomado por la Junta celebrada el pasado 29 de junio de 2005.

Segundo.—Modificación, si procede, del artículo 13.º de los Estatutos Sociales a fin de sustituir el sistema de convocatoria actual por cualquier otro procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción del anuncio.

Tercero.—Examen de la actual situación con referencia al artículo 65.º de la vigente Ley 2/1995 respecto al comportamiento de uno de los Administradores Solidarios, y, en su caso, separación de su cargo. Ratificación del acuerdo tomado por la Junta celebrada el pasado 29 de junio de 2005.

Cuarto.—Acuerdo sobre el ejercicio de la acción de responsabilidad del Administrador.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Los señores partícipes pueden obtener la documentación a examinar por la Junta en el domicilio social.

Las Rozas, 9 de agosto de 2005.—El Administrador solidario, Víctor Alberola Salcedo.—44.654.

TEIDECOLOR, S. L.

(Sociedad absorbente)

LEJO, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de Fusión Impropia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por expresa remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad «Teidecolor, Sociedad Limitada» y el socio único de las sociedades «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en sesiones celebradas el 30 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de las anteriores sociedades sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por «Teidecolor, Sociedad Limitada» de «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», ambas inscritas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 1 de junio de 2005, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de las sociedades intervinientes. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» está íntegramente participada por la sociedad absorbente, «Teidecolor, Sociedad Limitada». En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 13 de julio de 2005.—El Administrador Único de «Teidecolor, Sociedad Limitada», M.R.L. Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. El Administrador Único de «Lejo, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», don Manuel Rodríguez León.—44.898. 1.ª 23-8-2005

TERRONA, S. A.

(En liquidación)

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el próximo día 26 de septiembre de 2005 a las diecisiete horas en el domicilio social de la entidad, sito en Zaragoza, Paseo de María Agustín, n.º 25, planta 1.ª, y en segunda convocatoria, salvo anuncio en contrario, el día 28 de septiembre de 2005, a las diecisiete horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance Final de Liquidación previsto en el artículo 274 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Propuesta de reparto del Activo Social.